

RECONOCE HORAS DESCANSO COMPLEMENTARIO
DECRETO N° 000000
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2749/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **JULIO 2014**.
- 2.- El Memorándum N° 354/2014 de Alcaldía, la asistencia diaria correspondiente al mes de **JULIO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, al funcionario municipal que a continuación se individualiza, las **HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios correspondiente al mes de **JULIO 2014** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1, 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
CARLOS TIZNADO LOPEZ	04:30

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y LUEGO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/AG/Gcm